

Fragmento de la sentencia por tráfico de armas en Colonia Dignidad

2.7. Acusado Harmut Wilhelm Hopp Miottel.

2.8. Consideraciones en cuya virtud se da por probada la participación de encubridor del acusado Harmut Wilhelm Miottel.

12º Que respecto a la calidad de encubridor de Harmut Wilhelm Hopp Miottel, manifiesta en sus declaraciones indagatorias de fojas 401 y 434, que respecto a lo que el tribunal lo interroga y los cuadros fotográficos del tomo V, N° 613, 614, y 615, del cuaderno separado de documentos, no reconoce haberlos visto con anterioridad con excepción de la sigla ¿CS¿ del cuadro N° 615, precisando que no está seguro si se trata de un gas lacrimógeno, con el que se hizo entrenamiento antes del año 1973, añadiendo que no participó en dicho evento y que sólo lo recuerda.

En esos entrenamientos, agrega, también alguna de las personas usaban el distintivo con la Cruz Roja, similares a los que contiene el cuadro fotográfico N° 614.

Precisa que llegó enero de 1978 a la Villa y en esa fecha comenzó las conversaciones con personal del Servicio de Salud, para establecer un convenio que les permitiera hacer uso del hospital. Se celebró ese convenio el que fue firmado por el Director de Salud del Maule, doctor Giaconi, actual decano de la Universidad Mayor.

Agrega que se desempeñó inicialmente como director técnico en la parte administrativa. Cuando llegó, explica, el Centro estaba en funcionamiento con todo el personal auxiliar y paramédico. Lo dirigía la doctora Seewald y la dirección era atípica ya que ella no tenía título médico reconocido en Chile.

Señala que hasta antes de su llegada, la doctora Seewald decidía los tratamientos médicos. Luego fueron de su responsabilidad los tratamientos de los pacientes que él atendía, en tanto que la doctora Seewald respondía por sus pacientes.

Expresa que el anexo del hospital que el tribunal llama ¿Neukra¿, era alternativo para la atención de gente de la comunidad; éste añade también se usaba para algunas personas que ya habían llegado a un estado avanzado de edad y para cuidado de problemas crónicos. Refiere que este anexo nunca integró el complejo hospitalario propiamente tal.

El ¿Neukra¿, sostiene, lo atendían las personas que vivían en ese edificio, esto es, la doctora Seewald y la enfermera Ingrid Seelbach. Durante largos años estuvo la señora Hidelgard Zeitner atendiendo ese recinto. Intermitentemente también atendían las auxiliares de enfermería Dorotea Wellnitz y Edith Wagner.

Señala que la farmacia del hospital estaba a cargo de la auxiliar de farmacia señora Tabea Szurgelies.

Declara que en el hospital, la encargada de dirigirla, era la enfermera jefe, señora María Strebe, quien enviaba el personal que ella decidía.

Manifiesta que el hospital y el ¿Neukra¿ contaban con una cocina de recalentamiento o post

calentamiento, pues la comida se preparaba en la cocina del edificio central que proveía a toda la comunidad.

Añade el acusado que cuanto a los tratamientos psiquiátricos que se habrían practicado en el ¿Neukra¿, no tiene participación alguna.

Que tiene conocimiento que cuando llegaron la doctora Seewald y la enfermera Seelbach, éstas hicieron un curso en el psiquiátrico de Concepción donde llegaron a conocer el doctor en psiquiatría, don Marcelo Varas, quien después el 73 fue director del Hospital José Joaquín Aguirre; sostiene que este médico hablaba alemán, pues la escuela del hospital era de origen austriaco. De esta manera el doctor Varas comenzó a visitar a la Villa.

Se entendía que en esta materia, se refiere al área hospitalaria y a los tratamientos psiquiátricos, se reconocía como Director del Hospital a Paúl Schäfer.

Expresa que cuando asume la dirección del hospital, efectivamente tomó conocimiento de algunos tratamientos psiquiátricos a algunos residentes de la Villa, pero no interviene en ello pues a cargo estaba la doctora Seewald. Cuando le correspondió tratar a algún paciente, precisa que tuvo la precaución de que lo asistiera un especialista externo a la Villa. No recuerda nombres específicos de pacientes. Tiene la impresión, aun cuando no lo puede asegurar, que se hizo esto con Franz Baar y Heiz Schmidt. Se refiere al tratamiento con medicamentos sin la rotulación. Explica que a doctora Seewald estaba a cargo de los tratamientos.

Reconoce que le correspondió efectuar tratamientos psiquiátricos a Hans Peter Schaffrik, Gerd Schafrik y Jürgen Szugerliez. El diagnóstico de los dos primeros era el que había efectuado el doctor Varas de esquizofrenia. Recuerda que tenía dudas sobre el tratamiento y llegaron solicitando suspender el tratamiento, pero optó por ir bajando paulatinamente las dosis, ya que ello no se podía hacer de una sola vez. Cuando se logró la estabilización, se les originó posteriormente una psicosis. Lo que ocurre en el periodo en que Gerd Schafrik quería casarse en que le vino una crisis fuerte de psicosis. Señala que se contactó con un médico de Concepción a quién le describió el cuadro y por su instrucción lo trató, concurrendo después el doctor a la Colonia para tratarlo.

Sostiene que no usó la aplicación de electroshock como tratamiento en el hospital de la Villa. A través de terceros se enteró que se realizaban en el hospital, en la época en que él estudiaba en Santiago.

Asevera que en base a relatos y conversaciones de personas de la comunidad que experimentaron estos tratamientos, pudo concluir que el doctor Schäfer usaba estos métodos como una forma de quebrar la voluntad de estas personas que se le oponían.

Manifiesta que el uso de estas intervenciones por el señor Schäfer, no obedecía a tratamientos médicos, sino que el pensaba que las personas tenían una posesión demoníaca.

Añade que Schäfer nunca le comentó sobre estos tratamientos.

Refiere que el padre de los hermanos Schaffrik, don Helmut, padecía una esquizofrenia que fue tratada por el doctor Marcelo Varas y el señor Schäfer sostenía que estas enfermedades eran de carácter demoníaco y se heredaban. Según ha sabido, el señor Schäfer lo marginaba de estas prácticas o tratamientos, porque lo consideraba un elemento intelectual que no entendía los argumentos religiosos.

Respecto a la supuesta adquisición de armas de su parte, asevera que jamás he adquirido alguna. Sólo en una oportunidad que regresaba de Alemania, pasó por Estados Unidos para adquirir equipos médicos y en forma telefónica se le encargó comprar elementos electrónicos, tales como dos cámaras de vigilancia.

Que entre el año 1985 a 1987, adquirió otras cámaras para instalarlas en diferentes puntos sensibles del fundo, como una forma de defensa.

Tampoco ha manejado sustancias químicas ni explosivas. Tampoco le correspondió confeccionar bombas con estos elementos. Recuerda que un colono sufrió un accidente por una explosión. Ese hecho se lo relató Van Den Berg, pero no supo que hubiese sido por la manipulación de granadas. No recuerda haberlo atendido, pues cuando sufrió el accidente el no se recibía aún; es probable que al herido lo haya contactado con algún médico conocido en Santiago para su atención.

En relación a probables desvíos de dinero provenientes de la Colonia y que a él le haya correspondido sacarlos del país, conoce de un fondo que existía en Chile depositado en fondos mutuos que había tomado el señor Albert Schraiber. Debe haberse tomado, precisa, desde mediados del 80 a fines de este año. No sabe, asegura, porque razón se decidió que estas platas fueran llevadas al extranjero. Se imagino que por el temor al cambio de gobierno. El señor Schraiber, detalla, eligió la cuenta donde depositarla.

Efectivamente, reconoce que él hizo un viaje a la isla St.Kitts para contactarse con una persona, pues el señor Schäfer al no tener pasaporte necesitaba documentarse. Después de unos contactos iniciales viajó a la isla, conversó con autoridades locales y le consiguió un pasaporte, que para eso necesitaba Schäfer hacer una inversión en un departamento en un complejo turístico. El valor de la propiedad fue de US \$ 250.000. Manifiesta que el inmueble mismo actualmente habría sufrido destrozos a causa de un huracán que azotó la zona.

Señala que sabe de giros y depósitos que se hicieron por parte del señor Schreiber y Matthusen; que existían dos o tres cuentas en el extranjero, las que iban cambiando de titular. Refiere que esto ocurrió hasta el año 2000. Expresa que luego estos fondos fueron entregados a terceras personas que los han manejado en forma independiente. Y no tiene participación ni conoce de esos manejos.

Asevera que señor José Miguel Stemaier era uno de los que manejaba estas inversiones. Las restantes personas que administraron los recursos son Enrique Veloso y Edgardo Neumann. No sabe si se maneja sólo estas cuentas o lo hace conjuntamente con estas otras personas. Añade que hay cuentas en islas del Caribe. Que se efectuaron los depósitos a nombre de una sociedad, la que posteriormente trasladó el dinero a Chile, y se compraron propiedades al igual que en Chile. Se trata de un campo de nombre ¿Tierra Negra¿, ubicado en Los Ángeles hacia la Cordillera, de un valor de US\$ 1.000.000 a esa época. Dicha propiedad, añade, se adquiriría con cargo a fondos que se encuentran en Canadá. Precisa que estos fondos garantizan el valor total y más de la propiedad. Que la adquisición debe haber ocurrido hace unos 4 años atrás y que fue adquirido a una persona natural, al parecer de apellido Belt. Que tomó conocimiento de esta compra por parte del señor Blank y el señor Riesland.

Expresa el acusado Hopp que desconoce el nombre de la sociedad y si ésta la componen efectivamente las personas que he mencionado.

Sabe también que Rebeca Schäfer obtuvo un pasaporte por la misma vía en la isla St.Kitt, con el nombre de ¿Rebecca Berger¿.

Que tiene conocimiento que parte del dinero se trasladó desde Estados Unidos a una isla del Caribe y otra parte de los fondos se enviaron a Canadá, como seguridad o aval de la sociedad. En un tiempo hubo un remanente menor que se mantuvo en Uruguay, pero desconoce donde está ahora.

También se adquirieron propiedades en Argentina, usándose parte de estos fondos, para la protección de Schäfer en dicho país. No está seguro, añade, si esto lo resolvió Blank y Riesland; manifiesta que tiene la sospecha que ellos accedieron a los dineros que estaban en Uruguay. Sabe

que Rebeca no tenía la capacidad para efectuar este tipo de transacciones económicas. Cree que el manejo de los fondos se hizo en un principio directamente con algunas personas que vinieron desde Estados Unidos y se contactaron con Schreiber. Ello se hizo a través del ¿Chemical Bank¿, sucursal Nueva York.

Desde su inicio, añade, los fondos son de propiedad de la Villa y se tomaron de parte de los sueldos de las personas. Se señalaba que esos dineros incrementarían los fondos para casos de emergencia o de traslado fuera del país.

Expresa que el señor Schäfer, quien administraba esos fondos, manifestaba que se reuniría un fondo por cada persona; antes de irse Schäfer de la Villa comunicó que el monto ascendía a unos US\$ 10.000 dólares por personas.

13º Que si bien en su declaración anterior el acusado Hopp Miottel, negó tener concurrencia en los hechos delictivos, señalando no tener mayor conocimiento en lo referente al armamento existente en la ex Colonia Dignidad, de la organización e instrucción con tales armas a los inmigrantes alemanes, de la fabricación de éstas y de explosivos, y del ocultamiento de todos los elementos hasta el momento en que fue recuperado por la autoridad, no es menos cierto que de ello no puede ser oído, pues para explicar su participación de encubridor en los términos del artículo 17 N° 3 del Código Penal, determinada por su conocimiento de la perpetración de los delitos y, posteriormente, su actuar voluntario de ocultar al autor de los mismos y máximo líder de los concurrentes a los delitos, esto es, al encausado Paúl Schäfer Schneider, a quién suministra medios suficientes y efectivos para ello, existe la evidencia que surge de los elementos de prueba analizados con ocasión de los hechos punibles, unidos a las siguientes presunciones, las que se fundan en hechos reales y probados y no en otras presunciones, sean legales o judiciales, las que además, tienen la calidad de multiplicidad y gravedad suficiente, presunciones que son precisas al punto, de modo tal que una misma no puede conducir a conclusiones diversas, son directas, de modo tal que conducen lógicamente y naturalmente al hecho que de ellas se deduce, y por último, las unas concuerdan con las otras, de manera que los hechos de la conclusión guardan conexión entre sí, e inducen todas ellas, sin contraposición alguna, a la misma conclusión, y que determinadamente son, en cuanto al conocimiento previo de los delitos que otros ejecutaron y su esfuerzo para ocultar y proporcionar la fuga de uno de ellos, las siguientes:

a) La orden de investigar de fojas 567, tendiente a esclarecer el origen y procedencia de la pistola marca Stayer, calibre 9 milímetros, y la pistola Marca Browning, calibre 9 milímetros, la que contiene las declaraciones de Aldo Eduardo Osvaldo Cádiz Coppia, persona de la cual las pesquisas suponen que cumplió la función de intermediario o de mediador en la venta de las pistolas mencionadas en ese informe, reconociendo Cádiz que ellas eran compradas por el doctor Harmutt Hopp Miottel, a quien dijo conocer cuando tuvo que inspeccionar la patrulla forestal que funcionaba al interior de Villa Baviera, agregando Cádiz, en lo concerniente a la pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, inscrita a nombre del ex subalterno de Cádiz, Luis Ordenes Meneses, que el año 1985, en circunstancias que se encontraba trabajando en La Moneda, específicamente en el Ministerio del Interior, recibió la visita de Hopp, quien le solicitó nuevamente si podía conseguirle una pistola y que ante esta nueva situación le sugirió que la comprara en una armería de calle Bulnes; por lo que le pidió a su conductor personal Ordenes Meneses, que lo acompañara en este trámite. El caso, refiere, que al tiempo después Ordenes le dijo que le había llegado el padrón de la pistola de Hopp a su nombre. Y al representar esta situación a Hopp éste señaló que no se preocupara, que tenía todo arreglado en la Tercera División de Ejército en Concepción. Señalándose además que lo declarado por Cádiz Coppia, no guarda relación con lo expuesto por Luis Alberto Ordenes Meneses, quien manifestó en su declaración policial que su superior jerárquico Cádiz Coppia le dijo que compraría la pistola producto de la investigación a su nombre, sin darle mayores explicaciones;

b) El atestado de Eugen Hermann Bockler Schimd, de fojas 1381 y siguiente, al señalar en lo atinente que Paúl Schäfer le entregó la misión de probar el funcionamiento de las granadas; que en una oportunidad sufrió un accidente al probar una granada la que exploró muy cerca de su mano

derecha; explica que al lanzarla por sobre un muro natural, y antes que lo sobrepasara, exploró y lanzó esquivarla en su mano, específicamente, en el dedo índice derecho; luego refiere que ante su lesión fue trasladado al Hospital de la Colonia, siendo atendido inicialmente por el doctor Harmutt Hopp a quien le contó que su lesión la había sufrido al momento de estallarle una granada que estaba probando, sin hacer comentario alguno el doctor. El que, añade, parecía estar enterado de las pruebas que se hacían con las granadas. Precizando que una enfermera, cuya identidad desconoce, recibió la instrucción del doctor Hopp de curarlo de las heridas.

c) Y la presunción que surge de lo que el propio acusado Hopp Miottel reconoce, primero, en cuanto a su concurrencia personal en el plan de desvíos de dinero provenientes de la Colonia, aceptando que le correspondió sacarlos del país; así expresa que conoce de un fondo que existía en Chile, depositado en fondos mutuos, depósito que había tomado el señor Albert Schraiber, precisando, que habría sido tomado desde mediados del 80 a fines de este año. Añadiendo que no sabe porque razón se decidió que estas platas fueran llevadas al extranjero. Se imaginó que por el temor al cambio de gobierno. El señor Schraiber, detalla, eligió la cuenta donde depositarla

Agregando, en segundo término, en cuanto a su concurrencia directa en los hechos de encubrimiento, que efectivamente él hizo un viaje a la isla St. Kitts para contactarse con una persona, pues el señor Schäfer al no tener pasaporte necesitaba documentarse; que después de unos contactos iniciales viajó a la isla, conversó con autoridades locales y le consiguió un pasaporte; señalando que para obtener el pasaporte necesitaba Schäfer hacer una inversión en un departamento en un complejo turístico. El valor de la propiedad, agrega, fue de US \$ 250.000. Manifestando que el inmueble actualmente habría sufrido destrozos a causa de un huracán que azotó la zona; demostrándose entonces como nítidamente pretende dejar a cubierto de cualquiera persecución legítima de parte de la justicia al encausado Schäfer, proyecto que se cumplió por determinado tiempo.

Todo lo cual determina, efectivamente, la concurrencia de Hopp Miottel como encubridor en los ilícitos, en la hipótesis del artículo 17 N° 3 del Código Penal, esto es, en la de ocultar y proporcionar ayuda para la fuga del culpable.